

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo mediante el cual se sela domicilio, fecha de inicio de actividades y forma de distribuci de expedientes para la Sala Regional de Chiapas-Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/10/2003

SE SELA DOMICILIO, FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y FORMA DE DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES PARA LA SALA REGIONAL DE CHIAPAS-TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artulos 16 fracci II, 26 fracciones VI, XVIII y XIX, 28 y 29 de la Ley Orgica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ascomo los artulos primero fracci XIX y segundo fracci XIX del Acuerdo G/43/2001, emitido por el Pleno de esta Sala Superior el 5 de septiembre de 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federaci** el 11 de septiembre de 2001, que autorizla creaci de la Regi de Chiapas-Tabasco y de la Sala Regional en esa jurisdicci, se acuerda:

PRIMERO.- La Sala Regional de Chiapas-Tabasco, con sede en la ciudad de Tuxtla Gutirez, municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, iniciara actividades a partir del 17 de febrero de 2003, en el domicilio ubicado en 1a. calle Poniente Norte nmero 152, esquina 1a. calle Norte Poniente, colonia Centro, cigo postal 29000, en dicha ciudad, y su circunscripci territorial y jurisdicci comprenderla regi precisada en la fracci XIX del artulo primero del Acuerdo G/43/2001, antes mencionado.

SEGUNDO.- En atenci a que la Regi de Chiapas-Tabasco se crepara distribuir las cargas de trabajo existentes en las Salas de las Regiones del Sureste y Peninsular, que inclun los estados de Chiapas y Oaxaca, la primera de tas, y de Campeche, Tabasco, Quintana Roo y Yucat, la segunda de ellas, deben separarse los expedientes que se encuentren en trite, relativos a demandas presentadas ante las Salas Regionales del Sureste y Peninsular a partir del 1 de noviembre de 2002 en adelante, en los que la autoridad demandada o, si fueran varias, la que dictla resoluci impugnada, tengan su sede en algn lugar ubicado dentro de la circunscripci territorial de la Sala Regional de Chiapas-Tabasco, as como de aquellas demandas en las que el demandado sea un particular y su domicilio se encuentre dentro de dicha circunscripci.

Lo anterior a fin de que el total de estos expedientes sean remitidos oportunamente a la Sala Regional de Chiapas-Tabasco, en donde se distribuir, en igual nmero entre los tres Magistrados que integren la Sala.

TERCERO.- Las demandas que se reciban a partir del d 17 de febrero de 2003, en la Sala Regional de Chiapas-Tabasco, ser distribuidas conforme al sistema aleatorio ya establecido para todo el Tribunal.

CUARTO.- Para cumplir este Acuerdo, las Salas Regionales del Sureste y Peninsular, con sede en las ciudades de Oaxaca, Oaxaca, y Mida, Yucat, respectivamente, que vienen conociendo de estos asuntos, deber enviar a la Sala Regional de Chiapas-Tabasco, mediante relaci y acta de entrega, los expedientes que tengan las caracterticas seladas en el punto segundo de este Acuerdo, debiendo colocar copia de dicha relaci a la vista del pblico en sus correspondientes Oficiales de Partes, para consulta de los interesados.

Se comisiona a los respectivos Magistrados Visitadores de las Salas Regionales mencionadas para que supervisen el debido cumplimiento de este punto del Acuerdo.

QUINTO.- Los asuntos que renan las caracterticas precisadas en el punto segundo de este Acuerdo que se encuentran en trite ante las Salas Regionales del Sureste y Peninsular, pero cuyas demandas se hubieran presentado con anterioridad al 1 de noviembre de 2002, se continuar tramitando hasta su total conclusi por estas Salas.

SEXTO.- El presente Acuerdo deberpublicarse en el **Diario Oficial de la Federaci**, ascomo en el periico de mayor circulaci en los estados de Chiapas, Oaxaca, Campeche, Tabasco, Quintana Roo y Yucat.

Aslo acordel Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesi del d veintisiete de enero de dos mil tres.- Firman el Magistrado **Alejandro Schez Hernandez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y **Mar del Carmen Cano Palomera**, Secretaria Adjunta de Acuerdos, de la Primera Secci de la Sala Superior, quien, confundamento en el artulo 37 fracci IX de la Ley Orgica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, da fe.- Conste.- Rbricas.

Publicado en el Diario Oficial el día 12 de Febrero del 2003.

(R.- 174069)